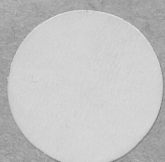


coll.
373.512.3
1

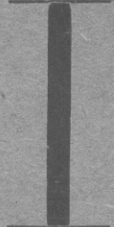
11828



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

CALENDARIO ESCOLAR
PARA LA
ENSEÑANZA MEDIA
AÑO 1965

SERIE



NORMATIVA

XIII

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN
E INFORMACIÓN EDUCATIVA

INV	011828
SIG	Foll 373.512.3
LIB	1

CALENDARIO ESCOLAR

PARA LA

ENSEÑANZA MEDIA

AÑO 1965

Ej. 2 : 04023

SERIE NORMATIVA

- I. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1961. *
- II. — CONMEMORACION DE SARMIENTO (Normas). *
- III. — ESTATUTO DEL DOCENTE Ley Nº 14.473 (Decretos Complementarios). *
- IV. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1962. *
- V. — CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CASTELLANO EN LA ARGENTINA. Plan de Enseñanza y Moralidad del Idioma (Normas). *
- VI. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1963. *
- VII. — CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA (Normas).
- VIII. — REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS.
- IX. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1964. *
- X. — CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CASTELLANO EN LA ARGENTINA.
- XI. — EL ESCRITOR Y LA PALABRA.
- XII. — REGIMEN DE CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES.

* Agotados

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Servicio de Información Educativa

Parera 55 - Buenos Aires

República Argentina

Buenos Aires, 21/1/65

VISTO:

El Proyecto de "CALENDARIO ESCOLAR" para el año 1965.

El Ministro de Educación y Justicia

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el "Calendario Escolar" para el año 1965 cuyo texto obra como parte integrante de la presente resolución y cuyo cumplimiento estará a cargo de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

2º — Por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa se adoptarán las medidas correspondientes para lograr su difusión.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
Ministro de Educación y Justicia

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1965

PERIODOS LECTIVOS

Común: 16 de marzo — 3 de diciembre.

Especial: 13 de setiembre de 1965 — 27 de mayo de 1966.

TERMINOS LECTIVOS

Cursos secundarios con período 16 de marzo — 3 de diciembre y establecimientos de enseñanza artística:

- 1er. período: 16 de marzo al 11 de junio (trece semanas).
- 2do. período: 14 de junio al 10 de setiembre (trece semanas).
- 3er. período: 13 de setiembre al 3 de diciembre (doce semanas).

Cursos secundarios con período 13 de setiembre de 1965 — 27 de mayo de 1966:

- 1er. período: 13 de setiembre al 10 de diciembre de 1965 (trece semanas).
- 2do. período: 13 de diciembre de 1965 al 12 de marzo de 1966 (trece semanas).
- 3er. período: 15 de marzo de 1966 al 27 de mayo de 1966 (once semanas).

Departamentos de aplicación de las Escuelas Nacionales Normales y de las Escuelas Normales Regionales con período 16 de marzo — 3 de diciembre.

- 1er. período: 16 de marzo al 21 de mayo (diez semanas).
- 2do. período: 24 de mayo al 30 de julio (nueve semanas).
- 3er. período: 2 de agosto al 30 de setiembre (nueve semanas).
- 4to. período: 1 de octubre al 3 de diciembre (nueve semanas).

Departamentos de aplicación de las Escuelas Nacionales Normales y de las Escuelas Normales Regionales con período 13 de setiembre de 1965 — 27 de mayo de 1966:

- 1er. período: 13 de setiembre al 19 de noviembre de 1965 (diez semanas).
- 2do. período: 22 de noviembre de 1965 al 21 de enero de 1966 (nueve semanas).
- 3er. período: 24 de enero de 1966 al 23 de marzo de 1966 (nueve semanas).
- 4to. período: 24 de marzo de 1966 al 27 de mayo de 1966 (nueve semanas).

Artículo 1º — Las conmemoraciones escolares dispuestas por el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de enseñanza secundaria normal, comercial, técnica, artística y superior, en la forma que para cada uno de ellos establece, y ajustadas a las previsiones del Art. 2º.

Art. 2º — Establécense las siguientes formas de conmemoración.

FORMA I — Acto solemne a celebrarse en las dos últimas horas de cada turno del día hábil anterior a la fecha.

- 1º — Presentación de la Bandera de ceremonia.
- 2º — Himno Nacional Argentino.
- 3º — Canción Patriótica alusiva.
- 4º — Discurso a cargo de un miembro del personal directivo o docente (duración máxima diez minutos).
- 5º — Palabras a cargo de un alumno.
- 6º — Himno o marcha del establecimiento.
- 7º — Marcha patriótica que acompaña el retiro de la Bandera.

La asistencia de todo el personal es obligatoria; quienes se desempeñen en dos o más establecimientos o cursos, sólo estarán obligados a concurrir a un acto escolar, debiendo presentar la constancia respectiva en los establecimientos en que estuvieran ausentes.

FORMA II — Acto escolar a celebrarse en la última hora de clase de cada turno.

- 1º — Himno Nacional Argentino.
 - 2º — Discurso a cargo de un miembro del personal directivo o docente (duración máxima diez minutos).
 - 3º — Marcha del cancionero escolar.
- La duración del acto no excederá de cuarenta minutos.

FORMA III — Anotación en la Cartelera de Efemérides.

Las anotaciones serán precisas y contendrán una breve explicación del hecho que se conmemora y deberán mantenerse sólo en la fecha indicada por este Calendario.

FORMA IV — Además de la anotación en la Cartelera de Efemérides, los profesores de las materias más afines recordarán en clase y en el día de la fecha, o día hábil anterior, el significado de la efeméride. Se dejará constancia en los cuadernos de trabajos de los alumnos primarios.

Art. 3º — Por Decreto Nº 2446 del 9/11/56 (Ley Nº 14.467) son feriados nacionales los días 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre; no laborables: 1º de enero, 6 de enero, 1 y 2 de marzo (Carnaval), 15 y 16 de abril (Jueves y Viernes Santo), 17 de junio (Corpus Christi), 15 de agosto, 1º de noviembre y 8 de diciembre.

Asueto: 11 de setiembre (Día del Maestro); 21 de setiembre (Día del Estudiante).

Feriado para la ciudad de Buenos Aires. 11 de noviembre, San Martín de Tours.

Art. 4º — Las resoluciones ministeriales Nos. 717/62 y 1325/62 determinan que las celebraciones escolares de los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, se realizarán en la mañana de esos mismos días, de acuerdo con la forma I. Los establecimientos que funcionan con turno nocturno y los dependientes del Consejo Nacional del Menor y del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, según sus necesidades, podrán celebrar los actos patrióticos del 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto el día hábil anterior, de acuerdo con la forma I.

Las autoridades de los establecimientos educativos quedan autorizadas a disponer la participación del alumnado en los actos populares de sus respectivas jurisdicciones en las fechas señaladas, que no interfieran la realización del acto escolar.

Art. 5º — Sin perjuicio de cumplir con las conmemoraciones establecidas en este Calendario, los establecimientos nacionales ubicados en Provincias podrán recordar con la FORMA II los acontecimientos históricos de mayor trascendencia en el orden local. Observarán asimismo los feriados y asuetos dispuestos exclusivamente por decreto de los gobiernos respectivos.

Art. 6º — Los actos escolares deberán empezar con puntualidad serán presididos por la máxima autoridad presente en el establecimiento. No se realizarán ensayos o preparativos que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

El uso del delantal blanco en los establecimientos y cursos en que corresponda es obligatorio, sin que puedan emplearse trajes o adornos especiales.

Art. 7º — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares, se realizará en cada curso un breve y solemne acto inaugural, en el que se ejecutará y cantará el Himno Nacional. El miembro del personal directivo que corresponda dirigirá la palabra (15 minutos como máximo) para destacar la elevada función cultural de los establecimientos de enseñanza, la necesidad de que los alumnos se compenetrén de los deberes que contraen al incorporarse a las aulas, la obligación del profesorado no sólo de impartir la enseñanza de cada disciplina sino de afirmar sistemática y fervorosamente la educación cívica y moral tendiente a la formación integral de la personalidad de los alumnos y finalmente, la conveniencia de que las casas de estudio cuenten con el apoyo decidido del hogar, sin cuya estrecha vinculación toda la obra educacional de las mismas es incompleta.

Inmediatamente se iniciarán las clases.

Art. 8º — Las direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, en ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, ex alumnos, miembros de las asociaciones cooperadoras, autoridades y vecinos con el objeto de mantener vinculada a la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades.

Art. 9º — Diariamente se efectuarán brevísimas ceremonias en el momento de izar o arriar el Pabellón Nacional. Estos actos estarán a cargo de comisiones de alumnos. La iniciación y terminación deberán

anunciarse a todo el establecimiento por toque de campana o timbre. Durante esta ceremonia, todas las personas que se encuentren en el local escolar deberán permanecer de pie y guardar silencio.

Art. 10. — Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación, sin suspensión de clases y encuadrado en la forma II.

Cuando se trate de los 25, 50, 75 ó 100 años de la fundación del establecimiento, los actos se organizarán teniendo en cuenta la proyección que tales acontecimientos deben tener en el medio, quedando autorizados los Rectores para disponer un programa especial y suspender las actividades docentes y administrativas en el día del aniversario. En ningún caso el programa preparado excederá de 1½ horas de duración.

Art. 11. — Cuando falleciere un miembro del personal del establecimiento se suspenderán en el mismo todas las actividades en señal de duelo, el día del sepelio. Si el deceso se produjera en el local escolar, porque el causante tuviere en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento. En caso de fallecimiento de un alumno, se suspenderán las clases el día del sepelio en la sección, grado o división a que pertenecía. Asimismo, se suspenderán las clases en caso de fallecimiento de un miembro de la familia del personal del establecimiento, que compartiera la casa-habitación del local escolar, siempre que el velatorio se realice en la casa y no tenga ésta suficiente independencia de la escuela.

Art. 12. — Se recomienda al Rectorado de los establecimientos la preparación de un cuaderno o carpeta "Calendario Escolar", con referencias claras y sintéticas sobre cada una de las recordaciones. Este cuaderno facilitará la labor de los docentes designados para hacer uso de la palabra y aún para aquellos de forzada improvisación por inasistencia fortuita de los profesores designados oficialmente como oradores.

Art. 13. — Durante las épocas de exámenes los Rectores podrán habilitar los sábados para el funcionamiento de tribunales examinadores. Igual criterio se seguirá en la época de matriculación de alumnos.

Art. 14. — Cuando un miembro del personal (directivo, docente, administrativo, etc.) debe cumplir por excepción, simultáneamente dos actividades, sólo atenderá una de ellas, no computándosele inasistencia en la otra, a cuyo efecto presentará al rectorado el respectivo comprobante.

Se establece el siguiente orden de prelación para el cumplimiento de obligaciones simultáneas.

- 1º — Integrar tribunales examinadores y tomar pruebas escritas con formalidad de examen.
- 2º — Asistir a reuniones o consejos de profesores.
- 3º — Dictar clases.

Art. 15. — Los institutos religiosos católicos incorporados a la enseñanza oficial, podrán suspender sus actividades escolares durante un término máximo de tres días consecutivos durante el año, para dedicarlo a ejercicios o retiros espirituales, previa formalidad establecida por el artículo 855, del Reglamento General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Art. 16. — En los institutos y cursos de enseñanza superior se observarán las disposiciones de este Calendario en cuanto sean aplicables, teniendo en cuenta el nivel del régimen de los estudios que imparten.

Art. 17. — Los actos no previstos en el Calendario Escolar se realizarán los días sábados y/o feriados (Circular Nº 51/62 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior).

Art. 18. — La distribución de las conmemoraciones y su forma de celebración, así como de los feriados, días no laborables, asuetos, vacaciones y otros acontecimientos escolares, será la siguiente:

RECOMENDACIONES

I. Los profesores de historia, geografía, educación democrática e instrucción cívica intensificarán en el desarrollo de los programas de sus respectivas asignaturas el estudio de la soberanía argentina en la Antártida y en las Islas Malvinas y organizarán de acuerdo con la dirección del establecimiento, actividades extracurriculares que contribuyan al conocimiento de las razones geográficas e históricas de nuestra soberanía y de la importancia económica de su ejercicio.

II. 1965 ha sido declarado por las Naciones Unidas Año de la Cooperación Internacional. Los profesores de historia, geografía, educación democrática e instrucción cívica aprovecharán todas las ocasiones favorables en el desarrollo de sus respectivos programas, para poner de relieve la importancia de la cooperación internacional, mediante clases especiales, cursillos y exposiciones sobre las Naciones Unidas, y toda otra forma de actividad tendiente a intensificar el conocimiento de las Naciones Unidas y a formar conciencia de la importancia de una efectiva cooperación internacional.

El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa intensificará la realización de los Seminarios de Información sobre las Naciones Unidas, que lleva a cabo en los establecimientos de enseñanza desde 1961.

DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

ENERO

7 — Se reinician las clases en las escuelas con período lectivo setiembre-mayo.

FEBRERO

MARZO

3 — Se inician las clases en los cursos de bachillerato agrotécnico de Enseñanza Privada.

3 al 5 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de organizar las tareas previas a la iniciación de las clases, en las escuelas con período marzo-noviembre.

3 al 10 — Período de exámenes.

3 al 11 — Inscripción complementaria para primer año del curso de Magisterio y matriculación de alumnos en los cursos de Enseñanza Media.

8 al 12 — Examen físico médico de los alumnos conforme con lo establecido en el Art. 238, inc. b) del Reglamento General.

16 — Iniciación de las clases en las escuelas con período lectivo marzo-noviembre.

3 al 6 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período setiembre-mayo.

22 — Iniciación de las clases de Educación Física.

ABRIL

1 al 15 — Elevación de los horarios de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para los establecimientos con período lectivo marzo-noviembre.

5 al 30 — Exámenes complementarios para alumnos ausentes en marzo por prestación de Servicio Militar y para alumnos que adeuden una sola asignatura para finalizar sus estudios en la Enseñanza Media o dos asignaturas en la Enseñanza Técnica.

17 al 30 — Fiesta de la Educación Física en las escuelas con período lectivo setiembre-mayo.

26 al 30 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos R. M. Nº 2124 del 30 de enero de 1963).

M A Y O

26 — Iniciación de las pruebas escritas con formalidades de examen del primer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

28 — Terminación de las clases en los establecimientos con período lectivo setiembre-mayo. Acto de clausura en un solo turno.

J U N I O

1 al 3 — Última reunión del año del Departamento de Educación Física en las escuelas con período setiembre-mayo, para evaluar la labor del año y prever las tareas del año próximo.

1 al 5 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales, dependientes del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

7 al 11 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período marzo-noviembre.

7 al 11 — Reuniones para el concepto de los alumnos de los establecimientos dependientes de Escuelas Secundarias y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

7 al 11 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del primer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (R.M. 804 del 5/5/64).

29 al 5/7 — Exámenes complementarios para alumnos que adeuden una asignatura del Magisterio, dos de Enseñanza Técnica y hasta tres asignaturas del Comercial y Bachillerato, para finalizar estudios.

30 — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en la enseñanza oficial y para la presentación de solicitudes para incorporación de establecimientos o nuevas divisiones en la enseñanza privada.

J U L I O

12 al 16 — Asueto para los establecimientos con período lectivo marzo-noviembre.

26 al 30 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos (R. M. Nº 2124 del 30 de enero de 1963).

A G O S T O

23 — Iniciación de las pruebas escritas con formalidades de examen del segundo término lectivo para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

23 al 27 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales, dependientes del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

S E T I E M B R E

6 al 10 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del segundo término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (Decreto Nº 764/63).

6 al 10 — Reunión del Departamento de Educación Física para organizar las tareas previas a la iniciación de las clases, en las escuelas con período setiembre-mayo.

6 al 10 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período marzo-noviembre.

13 — Iniciación de las clases en las escuelas con período setiembre-mayo. Iniciación de las clases de educación física en las mismas escuelas.

O C T U B R E

1 al 15 — Elevación de los horarios de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para los establecimientos con período lectivo setiembre-mayo.

16 al 30 — Fiesta de la Educación Física en las Escuelas con período lectivo marzo-noviembre.

18 al 20 — Reuniones para el concepto de los alumnos de los establecimientos dependientes de Escuelas Secundarias y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

25 al 29 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos (R. M. Nº 2124, del 30 de enero de 1963).

N O V I E M B R E

2 al 30 — Elección de los libros de lectura y textos auxiliares que se usarán en los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales, durante el curso de 1966.

3 al 4 — Inscripción de aspirantes para Jardín de Infantes y primer grado inferior, año 1966, en los Cursos de Aplicación de las Escuelas Normales.

9 — Sorteo de los aspirantes para el ingreso en Jardín de Infantes y primer grado inferior, año 1966, en los Cursos de Aplicación de las Escuelas Normales.

22 — Iniciación de las pruebas escritas con formalidades de examen del tercer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

26 — Finalización de las clases de Educación Física en los establecimientos con período lectivo marzo-noviembre.

26 — Finalización de la práctica de la enseñanza de los alumnos del Ciclo del Magisterio.

29 al 3/12 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del tercer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (R.M. 804 del 5/5/64).

22 al 26 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales dependientes del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

D I C I E M B R E

29/11 al 3/12 — Última reunión del Departamento de Educación Física para evaluar la labor del año y prever las tareas del año próximo, especialmente las referidas a instalaciones deportivas.

1 al 7 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año. Curso 1966.

3 — Terminación de las clases en los establecimientos con período lectivo marzo-noviembre.

9 — Entrega de los boletines de calificaciones.

13 al 17 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período setiembre-mayo.

9 — Se inicia el período de exámenes.

16 — Exámenes de selección para el ingreso en primer año.

29 al 30 — Inscripción de aspirantes para el primer año del Ciclo del Magisterio.

30 al 6/1 — Vacaciones de verano para los establecimientos con período lectivo setiembre-mayo.

CONMEMORACIONES

ENERO

- | | | |
|----|---|--------|
| 19 | Fiesta de Año Nuevo. No laborable. | |
| 6 | Fiesta de los Reyes Magos. No laborable. | |
| 31 | Fallecimiento de San Juan Bosco (1888) | III(*) |
| 31 | Inauguración de la Asamblea General Constituyente del Año XIII. | III(*) |

FEBRERO

- | | | |
|----|--|-------|
| 2 | Primera Fundación de Buenos Aires (1536). Breve referencia a la Segunda Fundación. | III |
| 15 | Nacimiento de D. Domingo Faustino Sarmiento (1811). | III |
| 22 | La Antártida Argentina. Se enarbola el Pabellón Argentino en la Isla Laurie (1904). | III |
| 25 | Nacimiento del General José de San Martín (1778). En las dos primeras horas de clase los alumnos de los grados quinto y sexto de los cursos de Aplicación de las Escuelas Normales, con período lectivo de setiembre a mayo, realizarán el concurso de composición sobre la personalidad del General José de San Martín (Ley Nº 11.866). Se dictarán clases alusivas durante la semana anterior. | I |
| 27 | La primera Bandera Argentina (1812). Comunicación del General Belgrano al Triunvirato. Los alumnos de tercero a sexto grado de los cursos de Aplicación de las Escuelas Normales con período lectivo setiembre-mayo, formularán la promesa de lealtad a la Bandera. Batalla de Salta ((1813). | II(*) |

MARZO

- | | | |
|-------|--|-----|
| 1 y 2 | Carnaval. No laborable | |
| 12 | Día del Escudo Nacional (1813) | III |
| 29 | Fallecimiento de Cornelio Saavedra (1829). | III |

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

A B R I L

- | | | |
|---------|---|----------|
| 7 | Día Mundial de la Salud. Recordación de la Organización de la O.M.S. La Dirección Nacional de Sanidad Escolar suministrará informaciones y sugerencias para ser comentadas por los profesores de las asignaturas correspondientes, por intermedio del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa. | IV |
| 14 | Día de las Américas (1890). Centenario de la muerte de Abraham Lincoln. | II
IV |
| 15 y 16 | Jueves y Viernes Santos. No laborables. | |
| 23 | Día del Idioma. Fallecimiento de Miguel de Cervantes 1616). | III |

M A Y O

- | | | |
|----------|---|--------|
| 1 | Pronunciamiento de Urquiza (1851). Sanción de la Constitución Nacional (1853). Especial recordación de Justo José de Urquiza (Feriado). | II(*) |
| 1 | Día de los Trabajadores. (Feriado). | III(*) |
| 2 | Aprobación de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes Humanos. IX Conferencia Panamericana. Bogotá, 1948. | III(*) |
| 7 | Día de la Minería. | III |
| 11 | Día del Himno Nacional (1813). Recordación de Vicente López y Planes y Blas Parera. Los alumnos entonarán el Himno Nacional en el acto de izar la bandera en el turno de la mañana y de arriarla en el turno de la tarde. | II |
| 11 | Nacimiento de Fray Mamerto Esquiú (1826). | III |
| 17 | Día de la Armada Nacional. | III |
| 18 | Día de la escarapela. | III |
| 18 al 21 | Semana de Mayo. En los cursos primarios los maestros desarrollarán el tema: "La Revolución de Mayo". En los secundarios se dictarán clases alusivas. | |
| 20 | Nacimiento de Bernardino Rivadavia (1780). | III |
| 25 | Revolución de Mayo (1810). (Feriado). Acto patriótico. (Art. 4º del Calendario Escolar). | I |
| 29 | Día del Ejército. | III(*) |
| 31 | Acuerdo de San Nicolás (1852). | III |

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

J U N I O

- | | | |
|----|--|--------|
| 3 | Día del Aprendiz. (Se celebrará únicamente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica). | III |
| 3 | Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770). | III |
| 7 | Día del Periodismo. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810). | III |
| 10 | Soberanía argentina en las Malvinas y en la Antártida. Designación del primer gobernador argentino Luis A. Vernet (1829). | III |
| 10 | Sesquicentenario del fallecimientos de Hipólito Vieytes, fundador del Semanario de Agricultura, Comercio e Industria. | III |
| 13 | Día del Escritor. Se recordará a un escritor argentino. | IV(*) |
| 15 | Día del Libro. Se recordará a un escritor hispanoamericano. | III |
| 19 | Día del Padre. | III(*) |
| 17 | Corpus Christi. No laborable. | |
| 20 | Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). (Feriado). Acto patriótico. (Art. 4º del Calendario Escolar). | I |
| 22 | Nacimiento de Guillermo Brown (1777). | III |
| 26 | Nacimiento del Tte. Gral. Bmé. Mitre (1821). | III(*) |

J U L I O

- | | | |
|--------|---|----|
| 6 al 8 | Semana de Julio. En los cursos primarios los maestros desarrollarán el tema: "La Independencia Argentina"; en los secundarios se desarrollarán clases alusivas. | |
| 7 | Día de la Conservación del Suelo (Decreto 1574 del 19/12/1963). | IV |
| 9 | Independencia Argentina (1816). (Feriado). Acto patriótico. (Art. 4º del Calendario Escolar). | I |

A G O S T O

- | | | |
|---|--|-----|
| 4 | Día del Niño. Recordación de la organización de UNICEF y de la Declaración de los Derechos del Niño | III |
| 9 | Fallecimiento de Roque Sáenz Peña (1914). Se hará especial referencia a la Ley Nº 8871, que lleva su nombre. | III |

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

10	Día de la Enseñanza Técnica. (Se celebra en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.	
10 al 13	Clases alusivas al General San Martín.	
12	La Reconquista (1806). Recuérdase la Defensa de Buenos Aires de 1807.	IV
15	Asunción de la Virgen María. No laborable.	
16	En las dos primeras horas de clase los alumnos de los grados quinto y sexto de los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales realizarán el concurso de composiciones sobre la personalidad del prócer don José de San Martín (Ley Nº 11.866).	
16	Nacimiento de San Juan Bosco (1815).	III
17	Día del Libertador. Fallecimiento del Gral. José de San Martín (1850). Feriado). Acto patriótico. (Art. 4º del Calendario Escolar.	I
23	El Exodo Jujeño (1812).	III
29	Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810)	III(*)
30	Santa Rosa de Lima. Patrona de América.	III

S E T I E M B R E

2	Nacimiento de Esteban Echeverría (1805).	III
2	Día de la Industria Argentina. Las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica dedicarán la fecha a sus respectivas especialidades, de acuerdo con la forma II.	III
7	Fundación de la Biblioteca Nacional (1810).	III
11	Día del Maestro. Fallecimiento de Don Domingo Faustino Sarmiento (1888). Asueto. Se dictarán clases alusivas durante la semana.	I(*)
14	Recordación del centenario del nacimiento de Dante Alighieri en el aniversario de su muerte (1321).	IV
17	Fallecimiento de José Manuel Estrada (1894).	III
21	Día del Estudiante. Asueto.	
23	Nacimiento de Mariano Moreno (1778).	III
24	Batalla de Tucumán (1812).	III
29	4º centenario de la fundación de San Miguel de Tucumán (1565).	III

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

O C T U B R E

2	Nacimiento de Nicolás Avellaneda (1836).	III(*)
9	Día del Científico Argentino. Nacimiento de Cosme Argerich. Recordación de Juan B. Ambrosetti, nacido el 22/8/1865.	IV
10	Día del Carbón. Promulgación de la Ley Nº 448.	III(*)
12	Día de la Raza. Feriado. Se dictarán clases alusivas durante la semana anterior.	I(*)
17	Día de la Madre.	III(*)
24	Día de las Naciones Unidas. Referencia a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. XX aniversario de la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas.	II
31	Día Universal del Ahorro.	III(*)

N O V I E M B R E

1	Día de Todos los Santos. No laborable.	
2	Día de los Muertos por la Patria.	III
3	Día del artista argentino.	IV
4	Constitución de la UNESCO (1946).	II
6	Día de los Parques Nacionales. Referencia al Perito Francisco P. Moreno, Forestación: su importancia.	III(*)
8	Día del Urbanismo.	III
10	Día de la Tradición. Referencia a José Hernández.	II
11	San Martín de Tours. Feriado para la ciudad de Buenos Aires.	III(*)
20	Patricias Argentinas. Referencia a la mujer argentina.	III(*)
22	Día de la Música. Dedicado a los músicos argentinos. Anualmente se celebrará, dentro de la semana correspondiente al Día de la Música, un Festival de Coros (R.M. Nº 1294/62).	III

D I C I E M B R E

8	La Inmaculada Concepción. No laborable.	
13	Día del Petróleo. Descubrimiento del Petróleo en Comodoro Rivadavia (1907).	III
25	Día de Navidad. Feriado.	

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

